

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA 121: FORMACIÓN DE PROFESORES

1. INTRODUCCIÓN

El Subprograma 121, *Formación de Profesores*, se creó como una respuesta a la necesidad de contar con nuevos cuadros docentes para el nivel licenciatura en la Facultad de Química. Desde su inicio en 1987 este programa ha tenido impacto en la formación de docentes para el área de la química, quienes se desempeñan en distintos niveles e instituciones educativas del país. Este subprograma está dirigido a estudiantes de licenciatura y posgrado que deseen iniciar su formación docente en las asignaturas en que la Facultad requiera este apoyo.

2. OBJETIVOS

Iniciar, entre las y los estudiantes con buen nivel académico interesados en la docencia, su formación como personal académico de licenciatura en las asignaturas que así lo requiera la Facultad de Química.

- Proporcionar bases pedagógicas que den elementos para el mejor desempeño de la actividad docente.
- Propiciar el desarrollo de estrategias didácticas y de evaluación.
- Contribuir a que quienes participen profundicen en el dominio de la disciplina en la que se forman como profesoras/es.
- Promover en las y los participantes la integración de los conocimientos teóricos y prácticos de la asignatura.
- Fortalecer aquellas asignaturas de los planes de estudio de la Facultad que requieran mejoría.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUBPROGRAMA

Este Subprograma proporciona formación académica y pedagógica, bajo la supervisión de tutoras y tutores que cuenten con experiencia probada en la impartición de la materia.

3.1. Para su formación académica, quien participe realizará, en la asignatura en la que se está formando y bajo la supervisión de quien realice la función de tutoría (en teoría y/o laboratorio, según sea el caso), las siguientes actividades:

- Asistir a todas las clases de la asignatura impartidas por la tutora o el tutor.
- Integrarse activamente tanto al trabajo de teoría como al de laboratorio de la asignatura.
- Preparar e impartir algunas clases de la asignatura, en las que quien realice la función de tutoría deberá estar presente (no más del 15 % del curso, de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico de la UNAM).
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades del curso de la asignatura correspondiente.
- Participar en la elaboración de material auxiliar para el curso: protocolos de laboratorio, exámenes, tareas, series de problemas, etcétera.

3.2. Simultáneamente con la formación académica, el programa busca fortalecer, en quien participe, su formación pedagógica. Para ello, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Deberá acreditar el Curso-Taller “Docencia y Educación” que ofrece el Departamento de Superación Académica (DSA) de la Facultad; donde se revisan y reflexionan aspectos de la didáctica, la pedagogía y de las relaciones humanas en el aula con perspectiva de género que atienden los retos vigentes.
- El DSA, la tutora o tutor y quien esté participando, deberán analizar, por lo menos una vez al semestre, el desempeño de la profesora o profesor en formación en el aula, mediante diversas estrategias (video grabación de la clase, observación de clases, presentación de evidencias, etcétera).

3.3. La Secretaría Académica de Docencia, en coordinación con las Jefaturas de los Departamentos Académicos, determinará las asignaturas en las que se requiera la formación de docentes, así como el número de los mismos. Lo anterior se deberá comunicar al DSA por lo menos 10 días naturales previos a la recepción de solicitudes.

3.4. El DSA comunicará al menos con siete días de anticipación a las Jefaturas de Departamento, las fechas y el horario de recepción de solicitudes de ingreso a este subprograma, en las asignaturas que fueron solicitadas en el punto anterior. Esta información también se dará a conocer en el sitio Web de la Facultad de Química, en la sección correspondiente al DSA.

3.5. El número de participantes aceptados estará sujeto a los resultados del proceso de selección el cual incluirá entrevista, examen de habilidades verbales, los requisitos establecidos en el numeral 4.1 y los que en su momento proponga el Comité Académico de este subprograma; y a la disponibilidad del banco de horas que la Facultad asigne al subprograma 121.

3.6. A quien sea aprobada/aprobado en este subprograma se le podrá otorgar el nombramiento de ayudante de profesor “A” (con por lo menos el 80% de créditos de la licenciatura) o “B” (con 100 % de créditos o titulado de licenciatura), siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y se cuente con la aprobación del Consejo Técnico, apegándose a lo que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

3.7. Este subprograma tiene una duración obligatoria de dos semestres. La prórroga para el segundo semestre estará condicionada a la aprobación de un examen de conocimientos de la asignatura en la que se forma y al cumplimiento de todos los requisitos para acreditar el primer semestre de su formación, según lo marca el numeral 5.1

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrá participar, como candidato o candidata al subprograma 121, cualquier estudiante de licenciatura, posgrado o egresado de la Facultad de Química o de cualquier otra dependencia de la UNAM con carrera afín y con interés por la docencia,

- que haya cubierto un mínimo de 80 % de créditos con promedio mínimo de 8.50 (ocho punto cincuenta), o;
- que cuente con el título de licenciatura con promedio mínimo de 8.0 (ocho), o;
- que se encuentre cursando estudios de posgrado a partir del segundo semestre y con promedio mínimo de 8.50 (ocho punto cincuenta).

4.2. Quien participe deberá respetar y cumplir con los presentes lineamientos y las obligaciones que establece la Legislación Universitaria

Condiciones:

La/el candidata/o:

- Sólo podrá participar en una asignatura por semestre.
- No deberá tener algún nombramiento en la Facultad u otra dependencia de la UNAM.
- No deberá participar en proyectos o programas de la UNAM en los cuales desempeñe las mismas actividades.
- No podrá ingresar si participa, o participó sin concluir, en cualquier otro subprograma que coordine el DSA.
- No podrá ingresar al subprograma la/el candidata/o que tenga una queja formal o una sanción en términos de la Legislación Universitaria, particularmente por ejercer violencia de género.

Compromisos:

La/el candidata/o deberá:

- Participar en las actividades de formación académica y pedagógica programadas.
- Comunicar al DSA cualquier problema con quien desempeñe la función de tutoría, así como cambios, bajas o ausencias prolongadas de cualquiera de quienes participan.
- Asistir a todas las reuniones o sesiones convocadas por el DSA, con relación a este subprograma.
- Notificar inmediatamente por escrito al DSA, en caso de suspender su participación en el subprograma, así como las causas de esta suspensión.
- No incurrir en causas especialmente graves de responsabilidad, señaladas en el artículo 95 del Estatuto general de la UNAM.
- No incurrir en actos contrarios a la disciplina universitaria, de llevarlos a cabo se aplicará la sanción en términos de lo dispuesto en el Título Sexto del Estatuto General de la UNAM, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

4.3. Podrá fungir como tutora o tutor cualquier miembro de la comunidad docente de teoría o laboratorio de la Facultad de Química que esté interesado en la formación de profesores, siempre que tenga experiencia docente en la asignatura que imparte.

Condiciones:

La/El tutora/tutor:

- Deberá tener por lo menos 3 años de experiencia como responsable de la asignatura.
- Sólo podrá formar a una persona por semestre y en una asignatura.
- Deberá impartir durante todo el semestre la asignatura en la que participe.
- En caso de haber participado previamente en el Subprograma 121 o 127, deberá haber cumplido con todos sus compromisos como participante formador.

Compromisos:

La/el tutora/tutor deberá:

- Asesorar y orientar personalmente el trabajo que realice la/el candidata/candidato en formación.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por el DSA, con relación a este subprograma.
- Entregar oportunamente las evaluaciones requeridas por el DSA.
- Notificar inmediatamente por escrito al DSA cualquier incidente o problema que afecte el desarrollo de sus actividades dentro del subprograma, así como cambios, bajas o ausencias prolongadas de cualquiera de quienes participan.
- Garantizar que la persona que proponen posea los conocimientos necesarios para participar en el Subprograma, de acuerdo con el programa oficial de la materia en la que se forma. Para ello, la/el candidata/candidato en formación deberá aprobar el examen de conocimientos de la asignatura, al terminar el primer semestre de participación.

5. EVALUACIÓN

La/el candidata/candidato en formación que cumpla satisfactoriamente con los requisitos que se mencionan a continuación, acreditará su participación en el Subprograma 121. No se extenderán constancias de participación parcial.

5.1 Para acreditar el primer semestre de este subprograma la/el candidata/candidato en formación requiere:

- Haber realizado todas las actividades del subprograma correspondientes a su formación académica y pedagógica.
- Haber acreditado el Curso-taller "Docencia y Educación".
- Haber obtenido una evaluación satisfactoria por parte de sus tutores (de teoría y/o laboratorio, según sea el caso).
- Haber obtenido en el examen semestral de conocimientos una calificación igual o mayor a 8 (ocho) en la asignatura correspondiente, para poder continuar en el subprograma. La/el sinodal del examen de conocimientos será propuesto por la jefatura del Departamento Académico correspondiente.
- Participar activamente en el análisis de las evidencias, con la presencia de la tutora o el tutor, así como de su desempeño en el aula, mediante video filmaciones, asistencia a la(s) clase(s) que en su momento imparta quien se está formando o revisión de evidencias. Posteriormente se dará la retroalimentación correspondiente tanto a la persona en formación como a quien

realiza la función de tutoría.

- Haber asistido a las reuniones convocadas por el DSA, con relación a este Subprograma.
- Contar con una evaluación favorable por parte de las/los alumnas/alumnos con quienes trabajó durante el semestre.
- Mantener buena reputación de su actuación entre la comunidad universitaria, en especial al cumplimiento del numeral 4.2 de estos lineamientos.
- No tener queja formal o sanción derivada del incumplimiento de la Legislación Universitaria, particularmente por ejercer violencia de género.

5.2 Para la acreditación total del subprograma la/el candidata/candidato en formación requiere:

- Haber realizado todas las actividades del subprograma correspondientes a su formación académica y pedagógica.
- Haber acreditado el Curso-taller "Docencia y Educación".
- Haber obtenido una evaluación satisfactoria por parte de sus tutoras/tutores (de teoría y/o laboratorio, según sea el caso).
- Haber aprobado el examen semestral de conocimientos de la asignatura correspondiente.
- El DSA realizará el análisis de su desempeño en el aula, mediante video filmaciones, asistencia a la(s) clase(s) que en su momento imparta quien se está formando o revisión de evidencias. Posteriormente se dará la retroalimentación correspondiente tanto a la persona en formación como a quien realiza la función de tutoría.
- Haber asistido a las reuniones convocadas por el DSA, con relación a este Subprograma.
- Contar con una evaluación favorable por parte de las/los alumnas/alumnos en ambos semestres y buena reputación en la comunidad académica.
- Mantener buena reputación de su actuación entre la comunidad universitaria, en especial al cumplimiento del numeral 4.2 de estos lineamientos.
- No tener queja formal o sanción derivada del incumplimiento de la Legislación Universitaria, particularmente por ejercer violencia de género.

Para recibir su constancia de participación al final de cada semestre, la/el tutora/tutor deberá haber cumplido todos sus compromisos con el subprograma, en los que estará incluida la entrega oportuna de la evaluación de la/el candidata/candidato en formación.

6.-PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Toda la información, formatos y documentación requeridos para ingresar al Subprograma están disponibles en el sitio Web de la Facultad de Química, en la sección del DSA.

La persona interesada en iniciar su proceso de formación docente en este subprograma deberá realizar personalmente todos los trámites.

El DSA sólo recibirá documentación completa y en los tiempos establecidos.

La documentación deberá cumplir con los requisitos establecidos al momento de ingresarse, en caso contrario no se aceptará para iniciar el trámite.

El DSA analizará las solicitudes y publicará los resultados del proceso de selección en el sitio Web de la Facultad de Química, en la sección del DSA.

7. EL COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico es el órgano colegiado que coadyuva con el Departamento de Superación Académica de la Facultad, en avalar actividades y procesos de toma de decisiones con respecto de las o los participantes del subprograma 121, evaluando si cumplieron con los lineamientos del subprograma 121 y los compromisos que firman al inicio de su actividad, para que se otorgue, o no, la constancia de acreditación del subprograma por la instancia correspondiente.

El Comité Académico del subprograma 121 será designado anualmente por el Director de entre los miembros del personal académico de la Facultad de Química.

8. RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA

El DSA es responsable de coordinar, operar y realizar el seguimiento, evaluación y certificación del subprograma.

Cualquier situación no contemplada en estos lineamientos la definirá el Comité Académico.

NOTA: La constancia del Subprograma 121 únicamente acredita la participación en el mismo y no implica la obligación de la Facultad de Química de contratar a la/el candidata/candidato en formación durante semestres posteriores.

9. ASPECTOS GENERALES

Los presentes lineamientos están enmarcados en la detección, atención, prevención, y erradicación de la violencia de género en la UNAM.

TRANSITORIOS

Condiciones, para quienes llevan a cabo la función de Tutoría

Para aquellas asignaturas que correspondan a los Planes de Estudio 2005 de la Facultad de Química, los tres años de experiencia en la impartición de la asignatura en la que pretenden participar, se computarán tomando ese mismo periodo de experiencia en las materias equivalentes de los Planes de Estudio 1989 de la Facultad de Química.

El presente documento aprobado por el H Consejo Técnico de la Facultad de Química en su sesión del 20 de mayo de 2021, y los lineamientos que incluye entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el portal Web de la Facultad de Química.



FACULTAD DE QUÍMICA
H. CONSEJO TÉCNICO
ACTA 5/21
Acuerdo 5TP/4/5/21

Ing. León Coronado Mendoza

Jefe del Departamento de Superación Académica
Presente

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2021, con relación a los nuevos lineamientos del Subprograma 121 "Formación de Profesores", tomó el siguiente:

Acuerdo 5TP/4/5/21 Aprobar los nuevos Lineamientos del Subprograma 121 "Formación de Profesores", enviados por el Ing. León Coronado Mendoza, Jefe del Departamento de Superación Académica, mediante el oficio FQUI/DSA/025/2021.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de mayo de 2021.
El Secretario

QFB. Raúl Garza Velasco

Anexo: Copia de los Lineamientos del Subprograma 121 "Formación de Profesores".

Ccp. Dr. Armando Marín Becerra. Secretario Académico de Docencia.